

041

30 ENE 2014



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-002798-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No.:	860,007,336-1	
DIRECCION:	CALLE 26 No. 25 - 50	
TELEFONO:	7420100 EXT 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	22 DE FEBRERO y 01 DE MARZO DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	CUATRO (4)
LUGAR:	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE:	PETER PAN

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES /	89	25.000	2.225.000
PRIMER BALCON LATERALES .	40	30.000	1.200.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL /	74	30.000	2.220.000
PRIMER BALCON LATERALES /	54	35.000	1.890.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M /	262	35.000	9.170.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q /	314	40.000	12.560.000
PRIMER BALCON CENTRAL /	104	40.000	4.160.000
PRIMER BALCON LATERALES /	57	40.000	2.280.000
TOTALES UNA (1) FUNCION	994		35.705.000
TOTALES CUATRO (4) FUNCIONES			142.820.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5
Versión: 2

Fecha: 30 de junio de 2014

